

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 051 - 2019 - AL / MDPN

Punta Negra, 21 de Febrero de 2019



ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

EXPONE:

Informe N° 051 -2019-GPP/MDP, de fecha 21 de Febrero del 2019 de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto, mediante el cual presenta el Proyecto de Modificación a Nivel Institucional por la Modalidad de Crédito Suplementario;

CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de competencia, consagrada en el art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, la Ley N°28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en su Artículo 42°, numeral 42.1 señala textualmente : " Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de ; a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal",

Que, la directiva N°005-2010-EF/76.01, " Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, en su Artículo 23°, numeral 23.2 señala: " La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: a) Cuando la recaudación , captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento , y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectué el pliego muestren incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°049--2017-MDP, de fecha 27 de diciembre del 2017 aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra para el año fiscal 2018 ascendente al monto de S/. 8, 025,070.00 (Ocho Millones veinticinco mil setenta con 00/100 soles), donde se precisa los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Punta Negra;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde mediante Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

"Llegó el cambio, marcando la diferencia"

RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Negra para el Año Fiscal 2018, por la suma ascendente a S/. 11,352.00 (Once Mil trescientos cincuenta y dos 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS**FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

05 RECURSOS DETERMINADOS	11,352.00
RUBRO	
07 Fondo de Compensación Municipal	
1.4.1.4.5.1 Fondo de Compensación Municipal	11,352.00
TOTAL RUBRO 07	11,352.00
TOTAL FUENTE 05	11,352.00
TOTAL INGRESOS	11,352.00

EGRESOS

Programa	9001	Acciones Centrales	
Producto	3999999	Sin Producto	
Actividad	5000003	Gestión Administrativa	
Función	03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
División Funcional	006	Gestión	
Grupo Funcional	0008	Asesoramiento y Apoyo	
Finalidad	0000886	Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros	
Genérica del Gasto			
	2.5	Otros Gastos	11,352.00
			11,352.00

TOTAL RUBRO 07	11,352.00
TOTAL FUENTE 05	11,352.00
TOTAL EGRESOS	11,352.00

Artículo Segundo.- Formalizar la presente Resolución que se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria N° 437, registradas en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) emitida durante el mes de Noviembre del 2018, y que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Secretaría General, el cumplimiento de la presente Resolución y su remisión a los organismos del Estado que corresponda.

Por tanto:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUNTA NEGRA
[Firma]
José R. Delgado Benavente

"Llegó el cambio, marcando la diferencia"